



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA CRUZ HERRERA
DEMANDADO:	JULIAN MAURICIO CASTAÑEDA GÓMEZ
RADICACIÓN:	2022-00635
PROVIDENCIA:	N° 2966
ASUNTO:	TERMINA

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado de que trata el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., en consecuencia, se terminara por desistimiento el proceso de PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD presentado por DIANA CAROLINA CRUZ HERRERA, en contra de JULIAN MAURICIO CASTAÑEDA GÓMEZ, sin condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento tácito el proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD presentado por NUBIA ESMERALDA CAMPOS BORJA, quien actúa en representación de los menores HANNA ISABELLA y ADRIAN FELIPE CASTAÑEDA CRUZ.

SEGUNDO: NO condenar en costas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--